

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IAM- 017-16
De 20 de Julio de 2016.

Que aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LA RUTA GOURMET**, aprobado mediante Resolución ARACH- IA- 050-2016, notificada el 18 de abril de 2016.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **PLINIO A. RUIZ**., con cédula de identidad personal N° 4-164-921, persona natural en calidad de Representante Legal, , el día 30 de junio de 2016, presentó ante el Ministerio de Ambiente, un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad del consultor **DANIEL CACERES**, inscritas en el Registro de empresas Consultoras Idóneas que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** (foja 1 del expediente correspondiente).

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de junio de 2016, presentó la solicitud de modificación del área del proyecto y diseño, al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LA RUTA GOURMET**.

Que se confirma que la Resolución ARACH- IA- 050-2016, notificada el 18 de abril de 2016, mediante la cual se aprueba Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LA RUTA GOURMET**, promovido por el señor **PLINIO A. RUIZ**, se encuentra **vigente** a la fecha, y no ha transcurrido el término establecido en la Resolución ARACH- IA- 050-2016.

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el señor **PLINIO A. RUIZ**, con cédula de identidad personal No. 4-164-921, es el Representante Legal y Promotor, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de **construcción de una edificación dentro del resto libre que queda en el terreno; ese resto libre es de 478.71 m²** y es allí donde se desea construir la edificación que forma parte de esta modificación al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**LA RUTA GOURMET**", **aumentando de área de desarrollo del proyecto**, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LA RUTA GOURMET**, es procedente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Chiriquí,

RESUELVE:

Artículo 1: Aceptar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LA RUTA GOURMET**, aprobado mediante **ARACH- IA- 050-2016**, notificada el 18 de abril de 2016, que consiste en la **construcción de una edificación dentro del resto libre que queda en el terreno; ese resto libre es de 478,71 m²**. El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto fue aprobado con un área de **5,826,71 m²**.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución ARACH- IA- 050-2016, notificada el 18 de abril de 2016, correspondiente al proyecto "**LA RUTA GOURMET**".

Artículo 3: Advertir al Señor **PLINIO A. RUIZ**., que como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **LA RUTA GOURMET**, será responsable por el

cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, aprobado a través de la Resolución ARACH- IA- 050-2016.

Artículo 4: Mantener en todas sus partes, el resto de la ARACH- IA- 050-2016, notificada el 18 de abril de 2016, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado LA RUTA GOURMET.

Artículo 5. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la notificación de la misma.

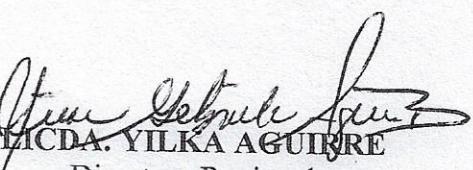
Artículo 6: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto del 2011. El Representante Legal y Promotor, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 7: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N°123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días,
Julio, del año dos mil diez y seis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
MINISTERIO DE
AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa del Depto.
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: LA RUTA GOURMET**

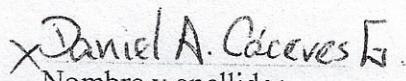
Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

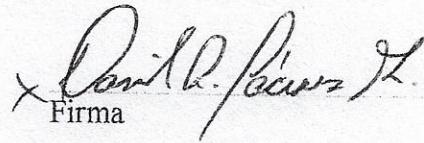
Tercer Plano: **PROMOTOR: PLINIO A. RUIZ**

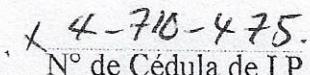
Cuarto Plano: **ÁREA: 5,826.71 m²**

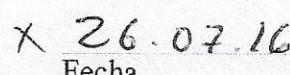
Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1AN-017 DE
20 DE Julio DE 2016.**

Recibido por:

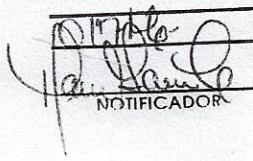
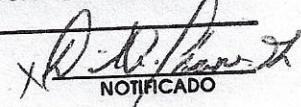

Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma


Nº de Cédula de I.P.


Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-1AN-017-16
FECHA 20/7/16
Página 3 de 3
YA/NR/tg

MINISTERIO DE AMBIENTE
HOY 26 de Julio DE 2016
SIENDO LAS 12:06 DE LA Mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Daniel Cáceres
DE LA RESOLUCIÓN DRCH-1AN-017-16

NOTIFICADOR

NOTIFICADO